

DECRETO DE PAGO
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 2522 IDDOC 686470
CONCHALÍ, jueves 16 diciembre 2021

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 0-2237
 - LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,13-1009
 - LA PREOBLIGACIÓN ,5-212

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES):CORP MUNIC DE CONCHALI DE EDUC Y SALUD Y ATEN RUT:70.878.100-2

LA SUMA DE \$:661.750.000

Y SON:SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

4ª CUOTA SUBVENCION MUNICIPAL - DE. N° 541 09/06/21 OTORGA - DE. N° 544 10/06/201
APRUEBA - OF. N° 313 10/12/21 SEC. GENERAL CORESAM - MEMORANDUM N° 782 13/12/21 ADM.
MUNICIPAL - INFORME Y CERTIFICADO DAF, AMBOS DE FECHA 14/12/21 - TRANSFERENCIA
EDUCACION 485378-4, SALUD 485382-2, MENORES 485376 - 8 DEL BECH - CERTIFICADO DEL
SECRETARIO MUNICIPAL (ACUERDO DE CONCEJO) DE 16/12/2021.

CONTABILICESE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
2152401002001	Subvención Educación	353.750.000		70878100-2	M-782
2152401002002	Subvención Menores	75.000.000		70878100-2	M-782
2152401003001001	Subvención Municipal Salud	233.000.000		70878100-2	M-782
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		661.750.000	70878100-2	-0

TOTALES : 661.750.000 661.750.000

DIRECCION ADM. Y FINANZAS

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL

ALCALDE

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N°

NOMBRE

R.U.T.

EGRESO N°

FECHA DE PAGO

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME



TERESA CARRASCO MILOJEVIC
Dirección de Adm. y Finanzas
Depto. Contabilidad y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

OTORGA SUBVENCION A LA CORPORACION DE EDUCACION, SALUD Y ATENCION DE MENORES (CORESAM)

09 JUN 2021

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 541

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 1275 de 30.12.20 que aprobó el Presupuesto Municipal 2021; Decreto Exento N°1 de 04.01.21 que aprobó la apertura del Presupuesto Municipal 2021; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en Sesión ordinaria de fecha 08.06.21; Oficio N°141 del 07.06.2021 de Secretaría General de CORESAM; Oficio N°142 del 07.06.2021 de Secretaría General de CORESAM; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE la Subvención Ordinaria a la CORPORACION DE SALUD, EDUCACIÓN Y ATENCIÓN DE MENORES” (Coresam), por un monto de \$1.985.250.000.- (mil novecientos ochenta y cinco millones doscientos cincuenta mil pesos) que serán entregados a la Corporación en 3 cuotas iguales de \$661.750.000.- (seiscientos sesenta y un millones setecientos cincuenta mil pesos), de acuerdo al siguiente detalle

AREA	MONTO (por cuota) \$	MONTO TOTAL \$
EDUCACION	\$ 353.750.000.-	\$ 1.061.250.000.-
SALUD	\$ 233.000.000.-	\$ 699.000.000.-
INFANCIA	\$ 75.000.000.-	\$ 225.000.000.-
TOTAL	\$ 661.750.000.-	\$ 1.985.250.000.-

Los recursos serán destinados exclusivamente al pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales del personal de cada área, y la entrega de la segunda y tercera cuota solo se verificara una vez que la primera y segunda cuota sean respectivamente rendidas y aprobadas por el Concejo Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretaría Municipal

RVE/DBF/nme

TRANSCRITO A:

- Control - Jurídico - Adm. Municipal
- Finanzas - TESMU - SECPLA - CORESAM
- O.P.I.R. - Secretaría Municipal
- Art. 7° letra g) Ley N° 20.285



EDENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali

CONCHALI, 10 JUN 2021

DECRETO EXENTO N° 544

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Ordinario N° 73 del 10.06.21 del
Director de Salud CORESAM; Convenio de fecha 09.06.2021; Decreto Exento N°541 del
09.06.2021 que Otorga Subvencion; y TENIENDO PRESENTE las facultades y
atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de
Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Convenio de fecha 09 de junio
del año 2021, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, Rut N° 69.070.200-2,
representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor
Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida
Independencia N° 3.499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también
la "MUNICIPALIDAD" y la "Corporación Municipal de Conchalí, de Educación, Salud y
Atención de Menores - CORESAM", persona jurídica de derecho privado, RUT
N°70.878.100-2, representada por su Secretario General (s), don SEBASTIAN
MALDONADO TAPIA, cédula nacional de identidad N° 16.473.505-2, ambas con
domicilio en Avenida Guanaco N° 2531, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, en
adelante también "CORESAM", convienen lo siguiente:

PRIMERO: Que mediante Decreto Exento N°1.120 de fecha 30 de diciembre de 1981 se
designa a la Corporación Municipal de Conchalí, de Educación, Salud y Atención de
Menores "CORESAM", como entidad sostenedora de los establecimientos educacionales y
de salud que los respectivos Ministerios traspasen en el futuro a la Municipalidad. En
virtud de lo sancionado mediante este decreto será la "CORESAM", la encargada de
administrar y operar los establecimientos antes dichos y los recursos que para estos fines
sean asignados.

SEGUNDO: Considerando, que la "CORESAM" se encuentra inscrita en los Registros
de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, bajo el número 53, según lo
dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio
N°1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, la Municipalidad, con el
objeto de contribuir con las finalidades de dicha corporación, otorgó a través del Decreto
Exento N° 541 del 09 de junio del año 2021, una Subvención Ordinaria a la Corporación
Municipal de Conchalí, de Educación, Salud y Atención de Menores, CORESAM, por la
suma de \$1.985.250.000.- (mil novecientos ochenta y cinco millones doscientos cincuenta
mil pesos) que serán entregados a la corporación en tres cuotas iguales de \$661.750.000.-
(seiscientos sesenta y un millón setecientos cincuenta mil pesos), de acuerdo al siguiente
detalle:

DENOMINACIÓN	MONTO (POR CUOTA)	MONTO TOTAL \$ SUBVENCION
Educación	\$353.750.000.-	\$1.061.250.000
Salud	\$233.000.000.-	\$699.000.000
Infancia	\$75.000.000.-	\$225.000.000

1



TOTAL	\$461.750.000.-	\$1.985.250.000
--------------	------------------------	------------------------

Los recursos serán destinados exclusivamente al pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales del personal de cada área, y la entrega de la segunda y tercera cuota solo se verificará una vez que la primera y segunda cuota sea respectivamente rendida y aprobadas por el Concejo Municipal.

TERCERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención al pago de remuneraciones e imposiciones del personal de Educación, Salud e Infancia.

El monto de la subvención será destinado exclusivamente a los objetivos antes señalados, sin que pueda gastarse en otras finalidades o actividades.

CUARTO: La subvención será entregada de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda del presente convenio, se transferirán previa rendición de la cuota respectiva, ante la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, en conformidad al Instructivo sancionado por Decreto Exento N° 1.120 de fecha 21 de septiembre de 2017, que incluye específicamente a la CORESAM respecto de las rendiciones de cuentas, de las subvenciones otorgadas por la Municipalidad y a la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, y su presentación al Concejo Municipal

QUINTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la organización beneficiaria.

SEXTO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre de 2016.

La personería de don SEBASTIAN MALDONADO TAPIA, para comparecer en representación de la Corporación Municipal de Conchalí, de Educación, Salud y Atención de Menores, CORESAM, como Secretario General Interino, consta en Resolución N° 17 de fecha 16 de abril del año 2015 en virtud de lo acordado en sesiones extraordinarias de directorio de fecha 26 de enero y 19 de febrero de 2021.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, para todos los efectos legales derivados del presente convenio.

TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



SECRETARIO DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVE/DBF/nme

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica.

Control – Finanzas – Contabilidad y Ppto.

TESMU – CORESAM

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

RENE DE LA VEGA FUENTES

Alcalde de Conchalí





Municipalidad de Conchalí
Dirección de Administración y Finanzas

C E R T I F I C A D O N° 50/2021

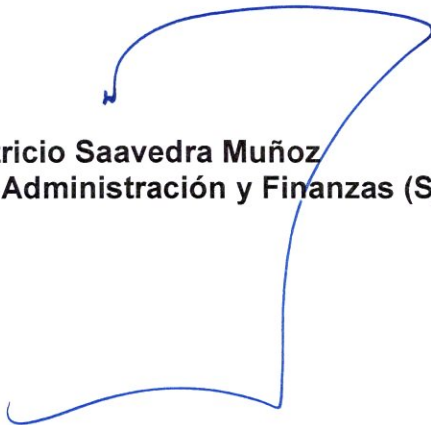
Conchalí, diciembre 14 de 2021

El Director de Administración y Finanzas que suscribe, certifica que, la Corporación de Educación, Salud y Atención al Menor, RUT N° 70.878.100-2, a través de Oficio N° 308, 309 y 310 de diciembre del año en curso, rindió cuenta de la subvención aprobada a través de los Decretos Exentos N° 541 y 544 que aprueban subvención para las Áreas de Educación, Salud y Menores para el pago de remuneraciones.

Dicha subvención fue transferida a través del Decreto de Pago N° 1.912 del 02/11/2021, por \$ 661.750.000.

La rendición de cuentas señalada, se ajustó a lo sancionado en el Convenio de Subvención.




Patricio Saavedra Muñoz
Director de Administración y Finanzas (S)

PSM/EVO/VCM/jas



Municipalidad de Conchalí
Dirección de Administración y Finanzas

INFORME

Conchalí, 14 de diciembre del 2021

La Unidad de Contabilidad y Presupuesto llevó a cabo la revisión de la documentación de respaldo de las rendiciones de cuenta por la segunda transferencia de subvención año 2021, sancionada por DE N° 541 y 544 del año en curso, transferido a la CORESAM mediante Decreto de Pago N° 1912 de fecha 02/11/2021, rendiciones que están contenidas en 6 archivadores (Áreas de Educación, Salud y Atención de Menores) de acuerdo al siguiente detalle:

Oficio N° 308	Rinde \$ 233.000.000 (Area Salud)
Oficio N° 309	Rinde \$ 75.000.0000 (Area Menores)
Oficio N° 310	Rinde \$ 353.750.000 (Area Educación)

Se verificó a través de la plataforma de PREVIRED, el pago de las cotizaciones previsionales de los trabajadores contemplados en la presente rendición de cuentas, tomando una muestra del 10% de los recursos rendidos.

Los recursos fueron destinados al pago de remuneraciones de los trabajadores, de las áreas de Educación, Salud y Menores, rindiendo los conceptos de remuneraciones señalados en el acuerdo de Concejo Extraordinario de fecha 28 de octubre del año en curso.



Patricio Saavedra Muñoz
Director de Administración y Finanzas (S)

PSM/EVO/VCM

ZD: 686188

DAF



I. Municipalidad de Conchalí
Administración Municipal

Contabilidad
ap 2012/2021

MEMORÁNDUM N° 782 2021.

DE : Sra. María Teresa Arrochet Ramírez
Administradora Municipal

A : Sr. Patricio Saavedra Muñoz
Director de Administración y Finanzas (s)

MAT. : Solicita transferencia a CORESAM.

FECHA : 13 DIC 2021

Por el presente, solicito a usted, realizar transferencias a CORESAM, por "3ra cuota Subvención Municipal", de acuerdo a Ord. N°313/2021.

Sin otro particular, le saluda atentamente



MARÍA TERESA ARROCHET RAMÍREZ
Administradora Municipal

MTAR/aaa.
DISTRIBUCION:
-DAF
-Archivo



OFICIO: N° 313/2021
ANT. : Decreto Exento 541
MAT. : Solicitud 3ra Cuota
Subvención Municipal
ADJ. :

Conchalí, 10 de diciembre de 2021.

DE: SRTA. TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARIA GENERAL
CORESAM

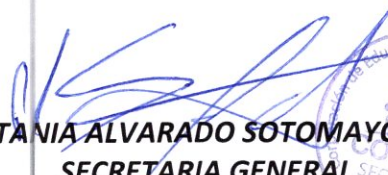
A: SRA. MARIA TERESA ARROCET RAMIREZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

De mi consideración:

Junto con saludar muy cordialmente, solicito a usted transferencia de fondos correspondiente al Aporte Municipal a nuestra Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atenciones de Menores, por el concepto de "Tercera Cuota Subvención Corriente Municipal 2021", cuyos recursos serán utilizados en pago de remuneraciones e imposiciones, la distribución de fondos solicitados es la siguiente,

- Educación, tercera cuota equivalente a **\$353.750.000.-** (trescientos cincuenta y tres millones setecientos cincuenta mil pesos), que deben ser transferidos a la Cuenta Corriente N° **485378-4** del Banco Estado.
- Salud, tercera cuota equivalente a **\$233.000.000.-** (Doscientos treinta y tres mil pesos), que deben ser transferidos a la Cuenta Corriente N° **485382-2** del Banco Estado.
- Infancia, tercera cuota equivalente a **\$75.000.000.-** (Setenta y cinco millones de pesos), que deben ser transferidos a la Cuenta Corriente N° **485376-8** del Banco Estado.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente


TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARIA GENERAL
CORESAM



TAS/AGO/vez
Distribución:

- Indicada.
- Archivo Secretaria General.
- Archivo Depto. Contabilidad y Presupuestos.

SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Secretaría Municipal

CONCHALI, diciembre 16 de 2021.-

CERTIFICADO



DANIEL BASTÍAS FARÍAS, Abogado, Secretario Municipal de Conchali, certifica que en sesión ordinaria del Concejo de fecha 15 de diciembre de 2021, se aprobó por la unanimidad de los presentes, la Rendición Segunda Cuota Subvención Ordinaria de CORESAM.

DBF/ycm.

COMPROBANTE DE MOVIMIENTOS CONTABLES

DOCUMENTO	0-2.237	70878100-2 CORP MUNIC DE CONCHALI DE EDUC Y SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES							
FECHA	16/12/2021	GLOSA	SUBVENCION MUNICIPAL						
Lin CTA	DENOMINACIÓN	SubProg	C.COSTO	DEBE	HABER	OBLIG.	RUT	DOC.	FECHA
1 1210601005	Coresam		000000	661.750.000	0		70.878.100-2	-0	
2 2152401002001	Subvención Educación	2	000000	0	353.750.000	13-1009	70.878.100-2	M-782	13/12/2021
3 2152401002002	Subvención Menores	2	000000	0	75.000.000	13-1009	70.878.100-2	M-782	13/12/2021
4 2152401003001001	Subvención Municipal Salud	2	000000	0	233.000.000	13-1009	70.878.100-2	M-782	13/12/2021
TOTALES				661.750.000	661.750.000				

EMITIDO POR

V.B.
CONF. COMPROBANTE

Santiago, diciembre 21 de 2021

INSTRUCCIÓN CON FECHA VALOR	21/12/2021
Empresa I. Municipalidad de Conchalí Rut : 69.070.200-2 Dirección : Dorsal N° 1904 Conchalí Fonos : 2 2828 6326	

Sres. Banco de Credito e Inversiones
Oficina El Golf
Presente

Ref.: Transferencias de Fondos de Alto Valor, hacia Otros Bancos.

Estimados Señores:
Por medio de la presente, solicitamos a ustedes realizar las siguientes Transferencias de Fondos de Alto Valor con la Fecha y Valor indicada anteriormente, de acuerdo con el detalle que se expresa en la presente carta. Para tales efectos, autorizamos expresamente a Banco de Credito e Inversiones, para cargar nuestra Cuenta Corriente Nro. 10623124, por un monto de Seiscientos sesenta y un millones setecientos cincuenta mil pesos

Banco Receptor de los Fondos	N° Cta. Cte. a Abonar	Nombre del Beneficiario	Rut del Beneficiario	Monto del Abono en \$
BANCO ESTADO	4853784	Corp. Educación, Salud y menores (CORESAM)	70.878.100-2	\$353.750.000.-
BANCO ESTADO	4853822	Corp. Educación, Salud y menores (CORESAM)	70.878.100-2	\$233.000.000.-
BANCO ESTADO	4853768	Corp. Educación, Salud y menores (CORESAM)	70.878.100-2	\$75.000.000.-
TOTAL				\$661.750.000.-

Aceptamos y reconocemos las siguientes condiciones para las transacciones indicadas en esta instrucción:

1. Las transferencias indicadas en esta instrucción son irrevocables y quedan sujetas a la condición de que los fondos se encuentren disponibles en la cuenta corriente de cargo, definida por la empresa, en la fecha indicada para ello.
2. El Banco de Credito e Inversiones y los bancos involucrados en estas transacciones se basan exclusivamente en los nombres de los bancos receptores de los fondos y en los números de cuentas corrientes indicados en esta instrucción, siendo los Rut y los beneficiarios solamente referenciales.
3. Todas las transferencias solicitadas en esta instrucción son ejecutadas en su **Fecha Valor**, dentro del mismo día, sólo si son recibidas por el Banco de Credito e Inversiones, **antes de las 13:00 horas**.


Liliana Gonzalez
Firma y Nombre Apoderado
Empresa


Patricio Saavedra Muñoz
Firma y Nombre Apoderado
Empresa

	Firma	Fecha	Hora
Recepción Banco			